

Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

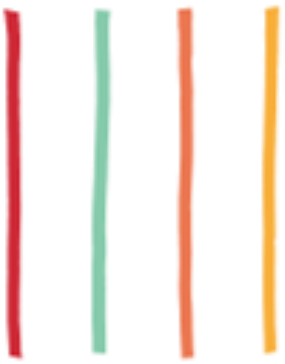
# 23 Congreso Nacional de Auditoría 25 Congreso AMA

Málaga, 27 y 28 octubre 2016  
Palacio de Congresos



**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

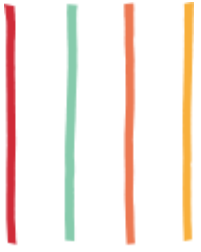
# El nuevo marco de control interno en el sector público local

*Coordinador:* Antonio M. López Hernández  
Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía  
Miembro de la Comisión del Sector Público del ICJCE

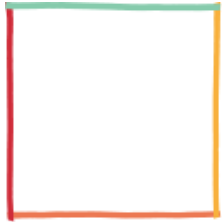


**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

# El nuevo marco de control interno en el sector público local

**José Fernando Chicano Jávega**

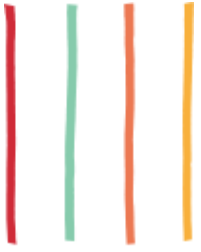
**Interventor General del Ayuntamiento de Tarragona**

**Miembro de la Comisión del Sector Público del ICJCE**

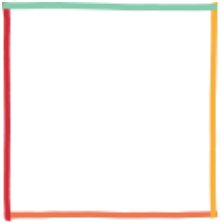
Enlace a la presentación en



**Prezi**



Auditoría.



Sostenibilidad.

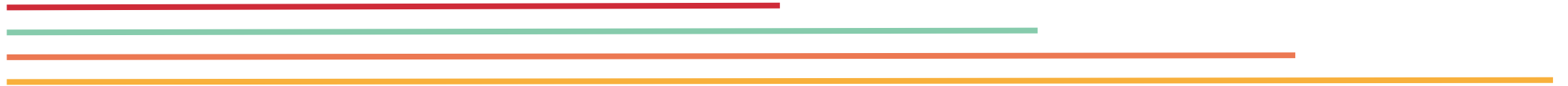


Crecimiento.



Empleo.

# La colaboración de los auditores en el marco de control del Sector Público Local



**Pere Ruiz Espinós**

Socio de Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL

Presidente de la Comisión del Sector Público del ICJCE

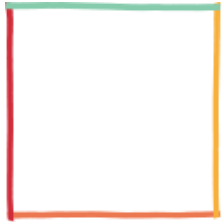
# El marco de Control Interno en el Sector Público Local

## ➔ Modelos de Fiscalización:

- Fiscalización previa plena
- Fiscalización previa limitada y control posterior (técnicas de auditoría)
- Control Financiero (técnicas de auditoría)



Auditoría.



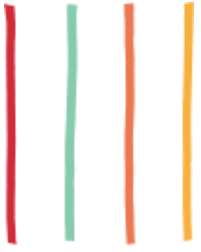
Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

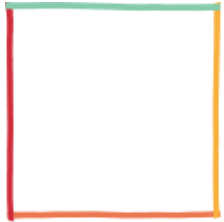


Auditoría.

## La fiscalización previa limitada y control posterior

→ Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la **aplicación de técnicas de muestreo o auditoría**, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

→ Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.



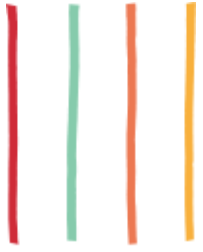
Sostenibilidad.



Crecimiento.



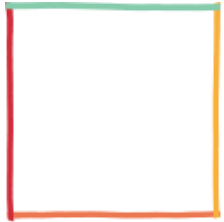
Empleo.



Auditoría.

## El control financiero

- El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
- Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- El control financiero se realizará por **procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.**



Sostenibilidad.

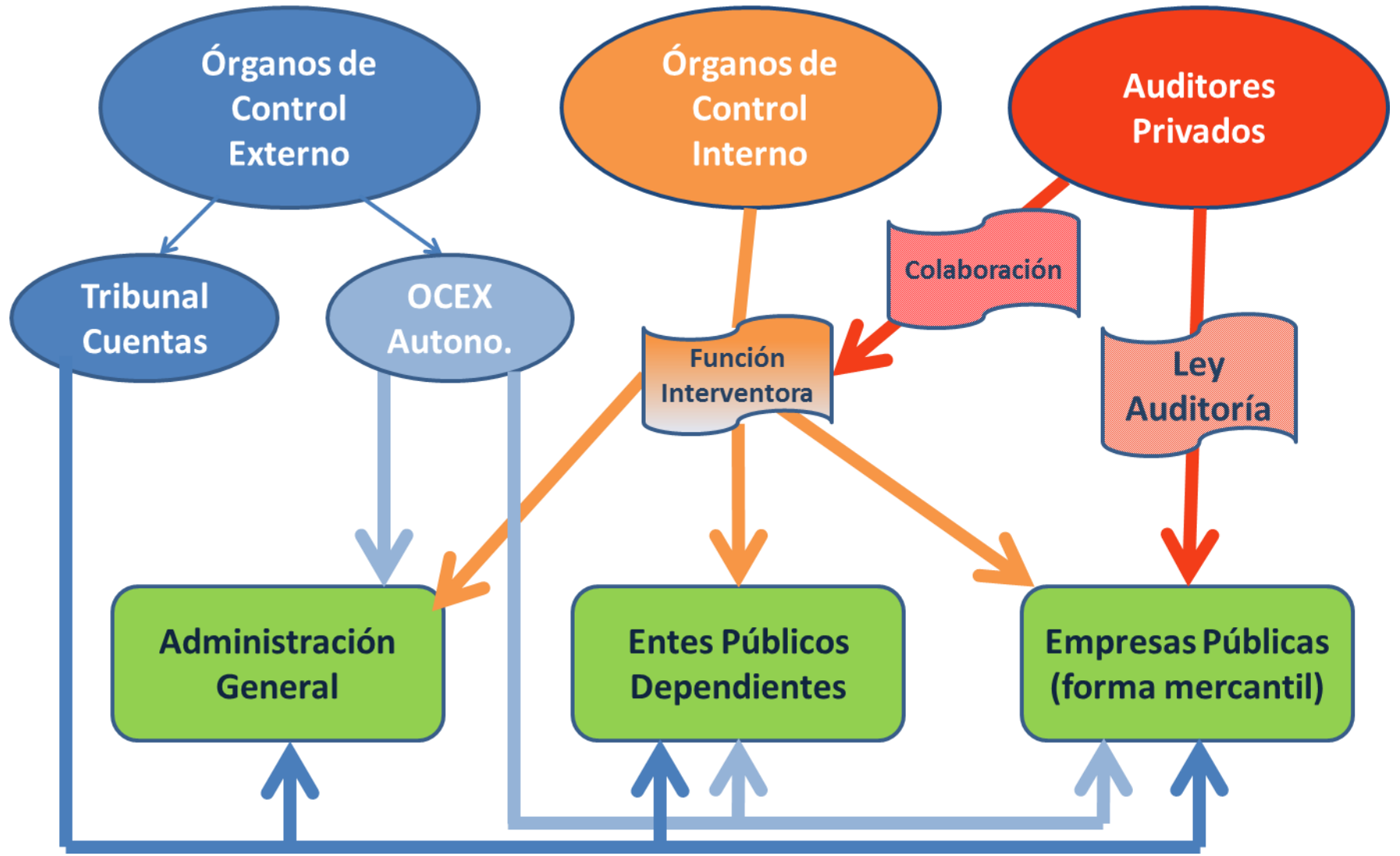


Crecimiento.



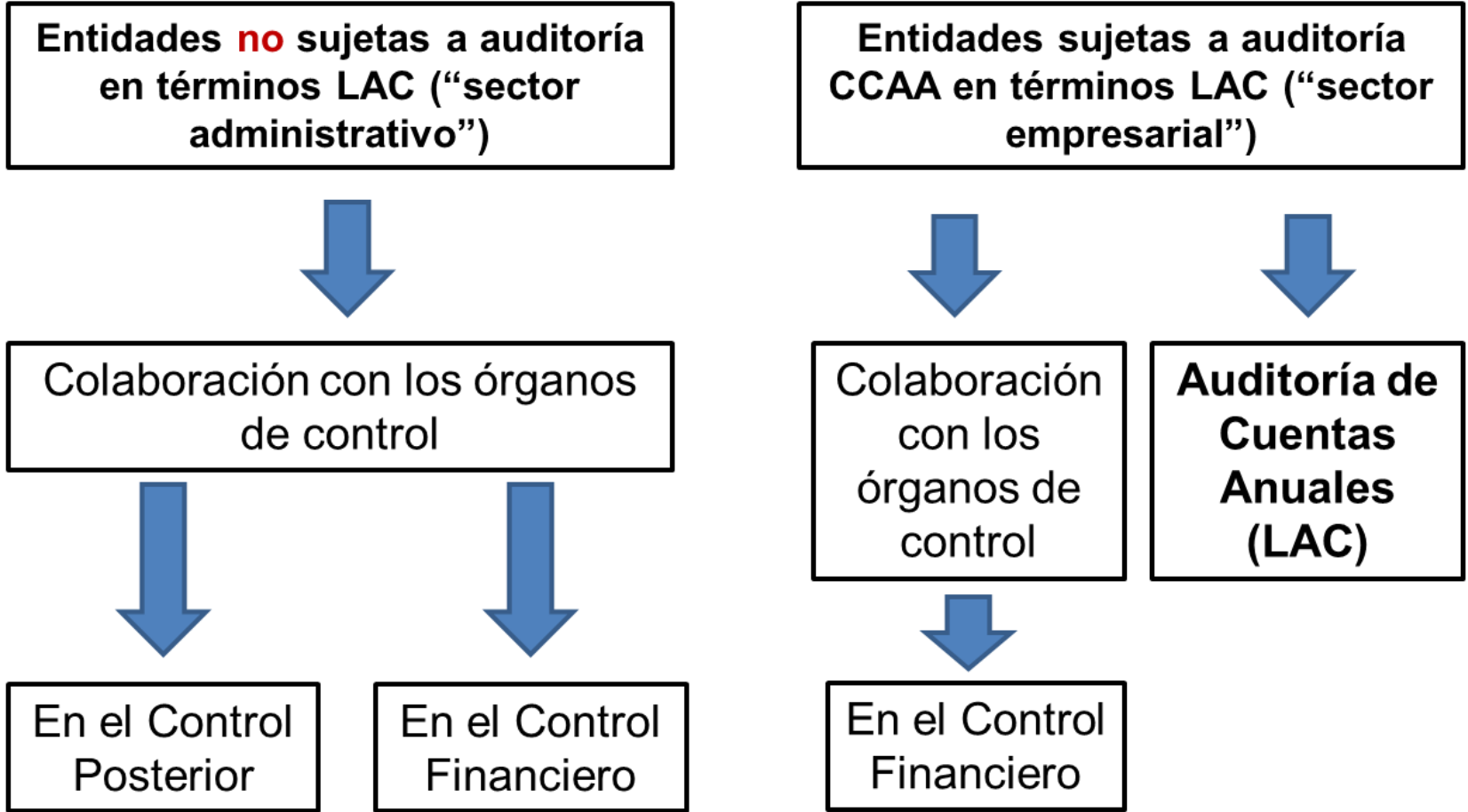
Empleo.

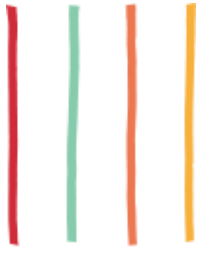
# Esquema de control y participación de los auditores





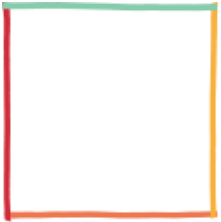
# Esquema de control y participación de los auditores





Auditoría.

## Trabajos en colaboración con los Órganos de Control Interno



Sostenibilidad.

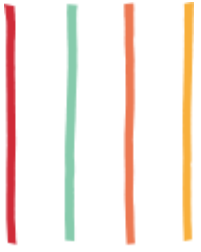
- Control financiero de entidades dependientes del ente público.
- Control financiero de entidades dependientes del ente público (complementario a la auditoría de CCAA).
- Control posterior de procedimientos, servicios, programas, unidades, etc. en modelos de fiscalización previa limitada.
- Colaboración en el control financiero permanente.
- Control financiero de beneficiarios de subvenciones.
- Control de concesiones administrativas y otras fórmulas de gestión indirecta o colaboración público-privada.



Crecimiento.



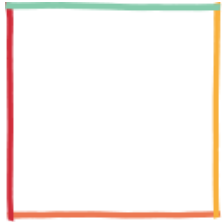
Empleo.



Auditoría.

## Características de los Trabajos en colaboración con los Órganos de Control Interno

- Contratación sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Sujeción al control y supervisión del órgano de control público.
- Sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público (no a las normas de auditoría del ICAC).
- Emisión del informe por el Órgano de Control o por el auditor privado.
- Informes emitidos por el auditor privado excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Auditoría



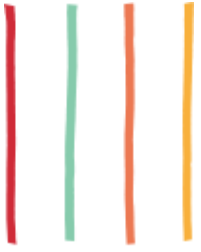
Sostenibilidad.



Crecimiento.



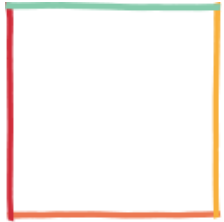
Empleo.



Auditoría.

## Características de los Trabajos en colaboración con los Órganos de Control Interno

- Contratación sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Sujeción al control y supervisión del órgano de control público.
- Sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público (no a las normas de auditoría del ICAC).
- Emisión del informe por el Órgano de Control o por el auditor privado.
- Informes emitidos por el auditor privado excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Auditoría



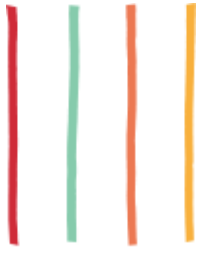
Sostenibilidad.



Crecimiento.

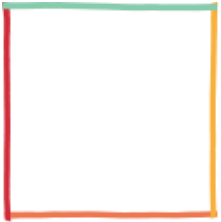


Empleo.



Auditoría.

Auditoría de Cuentas Anuales de entidades del sector público sujetas a obligación de auditoría por normativa mercantil o equivalente (Sociedades Públicas, Fundaciones)



Sostenibilidad.

→ Contratación por el órgano de gobierno de la entidad del sector público (Junta General, Patronato, ...)

→ Sujeción a Ley de Auditoría de Cuentas y Normas Técnicas de Auditoría del ICAC.

→ Emisión del informe por el auditor privado en los términos previstos por la normativa de auditoría.

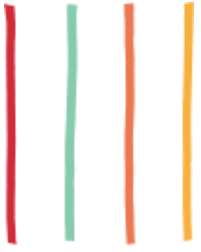
→ Posibilidad de emisión de informe complementario al de auditoría de cuentas (cumplimiento de legalidad, control financiero, ...)



Crecimiento.



Empleo.

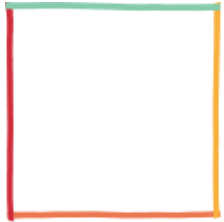


Auditoría.

## Regulación de la colaboración de los auditores privados con el Órgano de Control interno

➔ Norma Técnica de la IGAE sobre colaboración con auditores privados (11/04/2007):

- Revisión de la planificación.
- Revisión de la ejecución del trabajo.
- Revisión de la emisión de los memorados de conclusiones.
- Posibilidad de colaboración parcial de un auditor privado.



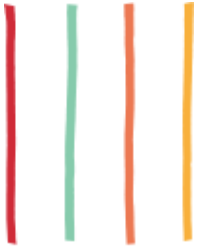
Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

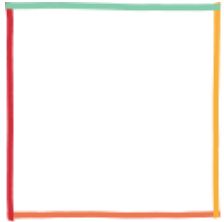


Auditoría.

## Regulación de la colaboración de los auditores privados con el Órgano de Control interno

➔ Norma Técnica de la IGAE sobre colaboración con auditores privados (11/04/2007):

- Revisión de la planificación.
- Revisión de la ejecución del trabajo.
- Revisión de la emisión de los memorados de conclusiones.
- Posibilidad de colaboración parcial de un auditor privado.



Sostenibilidad.

➔ Norma Técnica de la IGAE para la Evaluación de la Calidad en las auditorías y actuaciones de Control Financiero: Aspectos a examinar en las auditorías realizadas por auditores privados contratados por los órganos gestores (23/11/99).



Crecimiento.



Empleo.

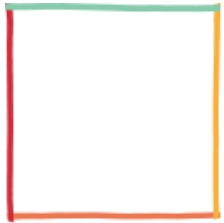
# El Proyecto de Reglamento de Control Interno en el Sector Público Local

## → Aspectos fundamentales:

- Desarrolla las disposiciones vigentes en materia control interno, establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Concreta el ámbito de control a la totalidad de entidades que conforman el Sector Público Local.
- Delimita y concreta los conceptos de:
  - Función interventora: fiscalización previa, intervención previa, fiscalización previa limitada y control posterior
  - Control financiero.
  - Auditoría pública.



Auditoría.



Sostenibilidad.

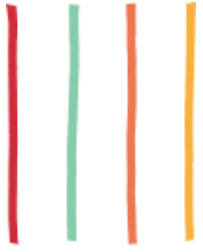


Crecimiento.



Empleo.





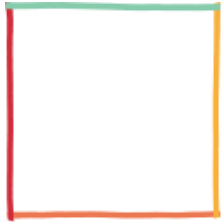
Auditoría.

## El Control Financiero

→ Control permanente sobre la Administración General de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos.

→ Auditoría Pública, incluyendo:

- Auditoría de Cuentas: imagen fiel
- Auditoría operativa: cumplimiento del ordenamiento jurídico y adecuación a los principios generales de buena gestión financiera, incluyendo el control de eficacia.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.



Auditoría.

## La Auditoría pública

→ Sometimiento a las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE (Normas actuales aprobadas por la IGAE por Resolución de 01/09/1998 y otras normas técnicas que las desarrollan).

→ Proceso de Adaptación a las Normas Internacionales de Auditoría: Resolución de 18/02/14 de la IGAE, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría:



Sostenibilidad.

La Oficina Nacional de Auditoría coordinará el proceso de adaptación de las NASP y Normas Técnicas de Auditoría a las NIAS-ES.

Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público como órgano consultivo.

El proceso de adaptación respetará el espíritu y las reglas de las NIAS-ES.



Crecimiento.

→ Posibilidad de colaboración con otros órganos públicos o con Empresas privadas de Auditoría, en caso de insuficiencia de medios.



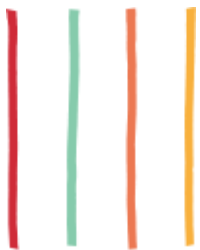
Empleo.

## Ámbitos de colaboración previstos

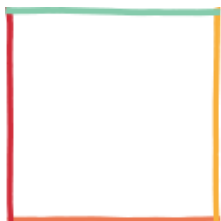
→ Colaboración con la Intervención Local en los trabajos de auditoría de cuentas anuales preceptivos de:

- ✓ Organismos autónomos locales.
- ✓ Entidades públicas empresariales locales.
- ✓ Fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.
- ✓ Fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los presupuestos de la entidad local.
- ✓ Consorcios adscritos a la entidad local.
- ✓ Sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local no sometidas a obligación de auditoría incluidas en el plan anual de auditorías.

→ Colaboración con la Intervención en los trabajos de auditoría operativa de las entidades del sector público local no sometidas a control permanente.



Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

## Otros posibles ámbitos de colaboración (I)

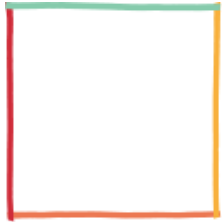
→ Asesoramiento técnico en las actuaciones de control financiero:

- ✓ Elaboración del Plan Anual de Control Financiero, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal.
  - Análisis de riesgos consistente con los objetivos perseguidos.
  - Asignación de prioridades.
- ✓ Diseño de programas de trabajo, aplicación de técnicas de muestreo, elaboración de procedimientos específicos de auditoría.
- ✓ Elaboración del informe anual resumen de los resultados del control interno.
- ✓ Elaboración del Plan de Acción para subsanar debilidades, deficiencias y errores puestos de manifiesto en el Informe anual resumen de control interno

→ Formación de los equipos de intervención en la ejecución de las funciones de control financiero y auditoría pública.



Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.

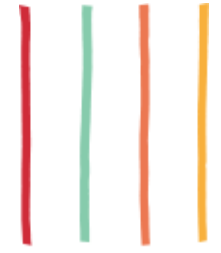
## Otros posibles ámbitos de colaboración (II)

→ Soporte técnico en aspectos puntuales derivados del control financiero:

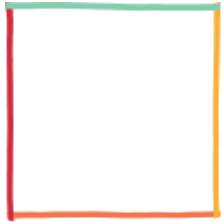
- ✓ Análisis de áreas específicas de especial complejidad: sistemas informáticos, comprobaciones materiales de inversiones, cuestiones fiscales, ...
- ✓ Elaboración de informes.
- ✓ Análisis y respuesta de alegaciones.

→ Asesoramiento en la definición del modelo de control:

- ✓ Modelo y alcance de la fiscalización previa limitada
- ✓ Criterios de muestreo y alcance de la fiscalización plena posterior sobre actos sujetos a fiscalización previa limitada.
- ✓ Técnicas de muestreo y revisión en el control financiero permanente.



Auditoría.



Sostenibilidad.



Crecimiento.



Empleo.



**AUDITORES**

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

**Gracias por su atención**

---

---

---

---